



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252

Lima, **27 SET. 2013**

VISTO, el Memorando N° 1003-2013-MML-GA-SP de fecha 13 de junio de 2013 emitido por la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración, y, el Memorando N° 835-2013-MML-GAJ de fecha 10 de setiembre de 2013 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que dicha autonomía radica en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la citada Ley, establece que el Alcalde tiene por facultad delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 397 de fecha 29 de diciembre de 2009, se delegaron determinadas funciones a la Gerencia Municipal Metropolitana y a los diferentes órganos que componen la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con el numeral 5.7.7 del artículo 5.7 de la acotada Resolución de Alcaldía, se delegó en el Subgerente de Personal la suscripción de las resoluciones de designación, encargatura y cese de funcionarios, previa aprobación del Gerente Municipal Metropolitano, hasta el nivel F-3;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021 del 12 de enero de 2012 se incorporó el numeral 5.10.9 de la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre 2009, disponiéndose que el Área de Administración y Control de la Subgerencia de Personal queda facultada para suscribir los contratos de servicios personales que hubieran sido previamente aprobados por el Gerente Municipal Metropolitano;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias- la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes;

Que, en ese orden de ideas, se advierte que la Gerencia Municipal Metropolitana es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde a la Gerencia de Administración proponer políticas y estrategias vinculadas con los recursos humanos de la Corporación Municipal, así como de conducir y supervisar las actividades vinculadas con los procesos del sistema de personal;

Que, en ese sentido, considerando que el Gerente Municipal Metropolitano ejerce funciones de dirección sobre la gestión administrativa en la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario modificar el numeral 5.7.7 del artículo 5 de la Resolución de Alcaldía N° 397, a fin de



que la Subgerencia de Personal suscriba las resoluciones de designación, encargatura y cese de funcionarios, previo visto bueno de la Gerencia de Administración, hasta el nivel F-3;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, es pertinente modificar el numeral 5.1.6 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 397, toda vez que los temas delegados en materia de personal a la Gerencia Municipal Metropolitana son asumidos por la Gerencia de Administración;

Que, asimismo, resulta conveniente modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 021, aprobada el 12 de enero de 2012, que incorpora el numeral 5.10.9 a la Resolución de Alcaldía N° 397, a efectos que el Gerente de Administración apruebe los requerimientos de contratación del personal;

Que, dichas modificaciones permitirán agilizar los procesos de designación, encargatura y cese de funcionarios y contratación del personal bajo la modalidad de servicios temporales, accidentales y/o de suplencia y/o de servicios personales; contribuyéndose a la continuidad de la ejecución de las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la propuesta formulada por la Subgerencia de Personal y contando con la visación de las Gerencias de Administración, Asuntos Jurídicos y Planificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral 5.7.7 de la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre 2009, en los siguientes términos:

"5.7. Delegaciones al Subgerente de Personal.- Delegar en el Subgerente de Personal, las siguientes acciones:

(...)

5.7.7 Suscribir las resoluciones de designación, encargatura y cese de funcionarios, previa aprobación del Gerente de Administración, hasta el nivel F-3.

(...)"

ARTÍCULO 2°.- Modificar el numeral 5.1.6 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre 2009, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIONES A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN: Delegar en el Gerente de Administración las siguientes funciones:

(...)

5.1.6 Actuar como segunda instancia administrativa, en su condición de superior jerárquico, respecto de todos los actos emitidos por las áreas bajo su dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 021 del 12 de enero de 2012 a través del cual se incorpora al numeral 5.10.9 a la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 de diciembre 2009, en los siguientes términos:

"5.10. Delegaciones al Jefe del Área de Administración y Control: Delegar en el Jefe del Área de Administración y Control de la Subgerencia de Personal las acciones de personal que a continuación se detallan:

(...)

5.10.9 Suscribir los contratos de servicios personales que hubieran sido previamente aprobados por el Gerente de Administración, conforme al marco jurídico vigente.

(...)"

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).



ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima cautele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA

